

RESOLUCIÓN No. 048 (ENERO 22 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR COMERCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P".

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por los Estatutos de la Empresa (Acuerdo No. 004 de 6 de Septiembre de 2018 y demás Acuerdos modificatorios), en concordancia con lo contemplado en los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 008; 009; 010 y 011 de 24 de Junio de 2023 y 001 de Enero 2 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., "Piedecuestana de Servicios Públicos, es una entidad industrial y comercial del orden municipal de carácter oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No 012 de 2015 y demás acuerdos modificatorios), por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, demás normas que reglamentan la materia.
2. Que de conformidad con los Acuerdos Nos. 008 y 009 de 2023, mediante los cuales la Junta Directiva de la Entidad estableció la Estructura Orgánica, la Planta de Personal y los cargos de Dirección, Confianza y Manejo de la Entidad, entre los cuales se encuentra el Cargo de DIRECTOR COMERCIAL, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, superior inmediato el Gerente, vinculación de libre nombramiento y remoción, cuyo propósito principal y funciones están establecidas en el Acuerdo No. 011 de 24 de Junio de 2023.
3. Que la DIRECCIÓN COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., según el Acuerdos No. 011 de Junio 24 de 2023, tiene como propósito: "Desarrollar e implementar políticas, métodos y procedimientos que agilicen los procesos de facturación, mercadeo, publicidad y comercialización de la Empresa, orientados hacia el logro eficiente de la misión de la Entidad".
4. Que se hace necesaria la designación de una persona para que ejerza las tareas, funciones y obligaciones propias de la DIRECCIÓN COMERCIAL de la Entidad, para lo cual se exige título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría, Derecho y afines, otras ingenierías. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley, así como doce (12) meses de experiencia profesional.

www.piedecuestanaeps.gov.co

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

5. Que la Doctora SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.475.784 de Piedecuesta y Tarjeta del Consejo Profesional de Administración de Empresas No. 58463, cumple con los requisitos antes mencionados para ocupar el cargo de DIRECTOR COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,

RESUELVE

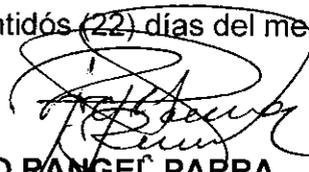
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora **SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.475.784 de Piedecuesta, en el cargo de **DIRECTOR COMERCIAL**, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, a partir del Veintidós (22) de Enero de 2024, superior inmediato el Gerente, vinculación de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos (\$7.469.282) M/cte., según Acuerdo No. 010 de Junio 24 de 2023 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Désele posesión del cargo a la Doctora SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.475.784 de Piedecuesta, con el lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedecuesta, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2024.


RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ
Director Administrativo y de Talento Humano
Revisó: LILIANA VERA PADILLA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

www.piedecuestanaeps.gov.co

| ELABORÓ | FECHA | REVISÓ | FECHA | APROBÓ | FECHA |
|------------------------------------|------------|--------------------------------------|------------|-------------------|------------|
| Profesional en Sistemas de Gestión | 11/02/2020 | Director Administrativo y Financiero | 11/02/2020 | Comité de Calidad | 24/02/2020 |



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

| | | |
|--|----------------------------|------------------------------|
|  | ACTO ADMINISTRATIVO | Código: GPI-SG.CDR01-103.F10 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Página 1 de 1 |

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Piedecuestana, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2024, se notificó en forma personal a la Doctora SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA, sobre el contenido de la Resolución No. 048 de 22 de Enero de 2024 proferida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuestana E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, mediante la cual se le nombra como DIRECTOR COMERCIAL.

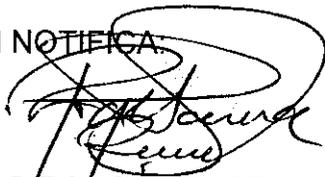
Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No. 048 de 22 de Enero de 2024.

EL NOTIFICADO:



SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA
No. 63.475.784 de Piedecuestana

QUIEN NOTIFICA:



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente
Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuestana E.S.P.

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ 
Director Administrativo y de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA 
Asesora Jurídica y de Contratación

| | | | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|---|---------------------|--|---------------------|-----------------------------|---------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condalonia
Sede Administrativa

ACTA DE POSESIÓN DE LA DOCTORA SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA COMO DIRECTOR COMERCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

En Piedecuesta a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2024, se hizo presente en el Despacho del Señor Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., la Doctora SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.475.784 de Piedecuesta, con el fin de tomar posesión como **DIRECTOR COMERCIAL**, para lo cual fue nombrada mediante la Resolución No. 048 de Veintidós (22) de Enero de 2024.

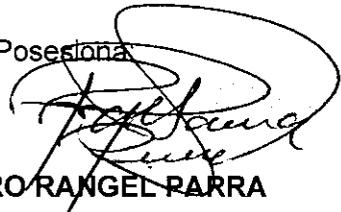
En tal virtud el señor Gerente procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad juró cumplir bien, fiel y honorablemente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone, quedando en esta forma debidamente posesionada.

La posesionada manifestó bajo gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o especial de incompatibilidad.

Presentó como Documento de identidad la cédula de ciudadanía No. 63.475.784 de Piedecuesta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, se observó lo de Ley.

Quien Posesiona:

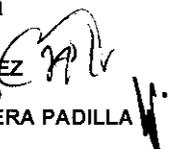


RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

El Posesionado:



SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA
No. 63.475.784 de Piedecuesta

Proyectó: JUAN ABELARDO RICÓN LÓPEZ 
Director Administrativo y de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA 
Asesora Jurídica y de Contratación

| | | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión | FECHA 11/02/2020 | REVISÓ Director Administrativo y Financiero | FECHA 11/02/2020 | APROBÓ Comité de Calidad | FECHA 24/02/2020 |
|--|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|



(037) 655 0058 Ext. 109
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candalaria
 Sede Administrativa